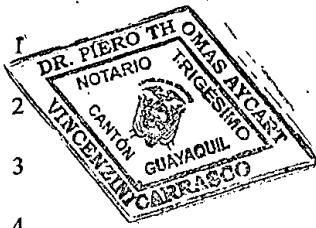


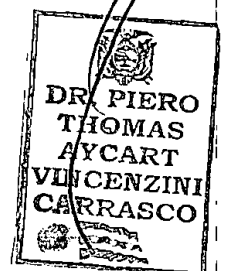
#78120



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANONIMA DENOMINADA:
COMERCIALIZADORA ALFORGROUP
S.A.....**

CUANTIA: (\$ 800, 00).....

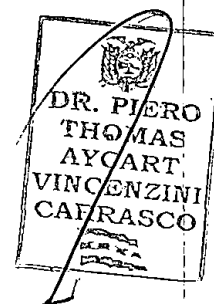
En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecinueve de diciembre del año dos mil catorce, ante mí **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos el señor **KOTIVETS SERGEY**, de nacionalidad Ruso, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil y el señor **SIROTKIN DMYTRO**, de nacionalidad Ucrania, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son de Nacionalidad Rusa y Ucrania, respectivamente mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: el señor **KOTIVETS SERGEY**, de



1 nacionalidad Ruso, de estado civil soltero, de profesión
2 comerciante, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil y el señor
3 **SIROTKIN DMYTRO**, de nacionalidad Ucrania, de estado civil
4 soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la Ciudad de
5 Guayaquil. Los comparecientes son de Nacionalidad Rusa y
6 Ucrania, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
7 Guayaquil, Provincia del Guayas.- **SEGUNDA: DENOMINACION,**
8 **DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye
9 por el presente contrato se denominará: **COMERCIALIZADORA**
10 **ALFORGROUP S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su
11 domicilio es la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.- La
12 sociedad podrá establecer sucursales, agencias en cualquier
13 lugar de la República del Ecuador o del exterior.- **TERCERA.-**
14 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía por su objeto social se dedicará
15 a la: A todo lo relacionado a la importación, exportación,
16 comercialización, y distribución al por mayor y menor de todo
17 tipo granos secos. **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de
18 la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la
19 inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No
20 obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o
21 prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos
22 legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de
23 Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado
24 de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS**
25 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital suscrito de la
26 compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
27 **UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones
28 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de



1. América cada una, el mismo que podrá ser aumentada por
2. resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al
3. límite del capital autorizado.- **SEXTA: DECLARACION**
4. **JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores declaran bajo
5. juramento que suscriben el capital de la compañía de la
6. siguiente manera: **a) KOTIVETS SERGEY**, ha suscrito ciento
7. sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
8. Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado en
9. numerario en un veinticinco por ciento una vez que se inscriba
10. la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, y el
11. saldo restante el setenta y cinco por ciento se lo cancelara en el
12. plazo de veinticuatro meses de cualquiera de las formas
13. establecidas en la Ley de Compañías; y **b) SIROTKIN DMYTRO**,
14. ha suscrito seiscientas cuarenta acciones ordinarias y
15. nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada
16. una, lo que será pagado en numerario en un veinticinco por
17. ciento una vez que se inscriba la escritura pública de
18. constitución en el Registro Mercantil, y el saldo restante el
19. setenta y cinco por ciento se lo cancelara en el plazo de
20. veinticuatro meses de cualquiera de las formas establecidas en
21. la Ley de Compañías. Así mismo los accionistas fundadores
22. declaran bajo juramento que el capital de la compañía se
23. encuentra íntegramente suscrito al momento del otorgamiento
24. de la escritura pública de constitución de la compañía, y
25. depositarán el capital pagado de la compañía en una institución
26. financiera ecuatoriana, en la proporción que cada uno ha
27. suscrito y pagado, el mismo que será depositado una vez que la
28. escritura pública de constitución haya sido inscrita en el



1 Registro Mercantil, tal como lo establece la Ley de compañías.-

2 **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores

3 han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO**

4 **PRIMERO.-** El gobierno de la compañía está a cargo de la Junta

5 General, la misma que constituye su órgano supremo. En

6 consecuencia, las decisiones que tomare obligan a todos los

7 accionistas, aun cuando no hubiesen concurrido a las sesiones

8 correspondientes o habiendo concurrido hubieren votado en

9 contra. Los accionistas podrán ejercer el derecho de apelación a

10 las decisiones de la Junta General de Accionistas en los términos

11 de los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos

12 cincuenta de la Ley de compañías. La administración de la

13 compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente.-

14 **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta General, sea ordinaria o

15 extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General, por

16 la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el

17 domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación

18 por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el

19 Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas

20 se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con

21 el respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se

22 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses

23 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la

24 compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán

25 cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados

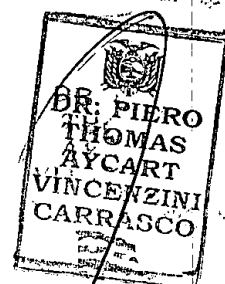
26 en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-** No se requerirá

27 convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales

28 Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo



1 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso
2 todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo
3 sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del
4 país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta
5 General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el
6 cincuenta por ciento del capital pagado, presente o
7 representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta
8 General se reunirá en segunda convocatoria con el número de
9 accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la
10 convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria
11 de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán
12 por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en
13 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO**
14 **QUINTO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la
15 compañía será ejercida por el Gerente General, será subrogado
16 por el Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario
17 subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta
18 General: **a)** Designar y remover al Gerente General y al
19 Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones,
20 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán
21 ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar al Comisario
22 principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus
23 funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas
24 y balances presentados por el administrador; **d)** Resolver acerca
25 de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva
26 legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; **e)**
27 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier
28 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)**



1 Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la
2 compañía; **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente
3 estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente
4 General: **a)** Ejercer individualmente la representación legal,
5 judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con poder
6 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y
7 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase
8 de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por
9 el estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances para su aprobación
10 a la Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir
11 conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las
12 acciones de las demás actas de Junta General; **f)** Las demás
13 contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO**
14 **OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: **a)** Administrar bajo
15 la supervisión del Gerente General los negocios de la compañía;
16 **b)** Presidir las sesiones de Junta General, **c)** Suscribir
17 conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de
18 las acciones y actas de Junta General; **d)** Subrogar al Gerente
19 General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo
20 la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y
21 **e)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.-
22 **ARTICULO NOVENO.-** Los accionistas fundadores han decidido
23 nombrar como **Gerente General** al señor **SIROTKIN DMYTRO.-**
24 **ARTÍCULO DECIMO: TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones son
25 ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán
26 las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del
27 Gerente General y del Presidente de la compañía. Cada título
28 puede representar una o varias acciones y deberá llevar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/12/2014 10:33 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7679024

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0909826000 VELASTEGUI LARCOS PATRICIA VERONICA

CIU: G4620.11

ACTIVIDAD ECONÓMICA: VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (GRANOS) Y SEMILLAS.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMERCIALIZADORA ALFORGROUP S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/01/2015 10:33 AM

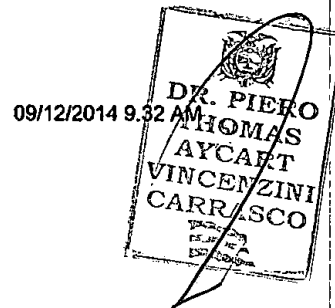
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



1 Patricia Verónica Velastegui Larcos.- Abogada – Registro número
2 doce mil quinientos sesenta y cinco.- Guayaquil.- Hasta aquí la
3 minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman
4 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
5 Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída
6 Escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a
7 los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
8 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la
9 Notaria. Doy fe.-.....

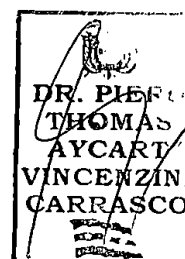
10 
11
12 f) KOTIVETS SERGEY

13 C. C. # 095897613-6

14 
15
16 f) SIROTKIN DMYTRO

17 C. C. # 095886884-6

18
19
20
21
22
23
24
25 **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**
26 **NOTARIA PÚBLICA TRIGESIMA**
27 **DEL CANTON GUAYAQUIL**
28



1 numeración correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en
2 caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a
3 un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción
4 de su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**

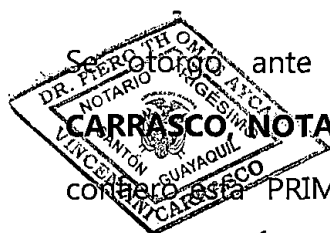
5 **TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las
6 acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las
7 disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como
8 dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de
9 Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

10 **SEGUNDO: FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de extravío, pérdida,
11 sustracción, inutilización de un título de acciones se observarán
12 las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo
13 del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos
14 que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta
15 exclusiva del accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

16 **TERCERO.-** La compañía se disolverá por las causales
17 señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en
18 liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios
19 administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Las

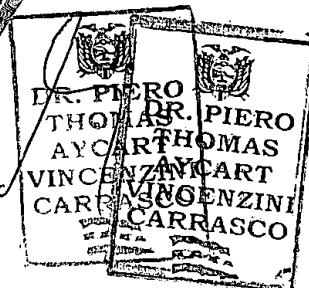
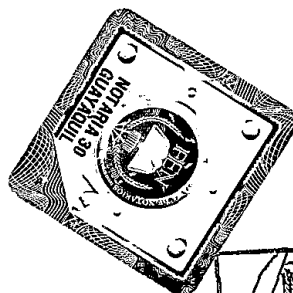
20 utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de
21 Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo dispone el
22 artículo doscientos noventa y siete de la misma Ley.-

23 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores
24 autorizan expresamente a la Abogada **PATRICIA VERONICA**
25 **VELASTEGUI LARCOS** para obtener la aprobación y la
26 inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura.
27 Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo
28 para la perfecta validez de esta escritura pública. f) Ilegible.



Se otorgo ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO** NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA COMERCIALIZADORA ALFORGROUP S.A., la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual, doy fe.

[Handwritten signature]
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:65.270

FECHA DE REPERTORIO:22/dic/2014

HORA DE REPERTORIO:14:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha **cinco de Enero del dos mil quince** queda inscrito: **1. Escritura pública**, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **COMERCIALIZADORA ALFORGROUP S.A.**, de fojas **266 a 280**, Registro Mercantil número **11. 2. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **COMERCIALIZADORA ALFORGROUP S.A.**, a favor de **SIROTKIN DMYTRO**, de fojas **80 a 82**, Registro de Nombramientos número **28.-**

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. César Moya Delgado

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 07 de enero de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1029594



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: **COMERCIALIZADORA ALFOR GROUP S.A.**
EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

NOMBRE COMERCIAL: **COMERCIALIZADORA ALFOR GROUP**

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: **EWAYAS** CANTÓN: **EWAYASQUIL** CIUDAD: **EWAYASQUIL**

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: **EWAYAS** CANTÓN: **EWAYASQUIL** CIUDAD: **EWAYASQUIL**

PARROQUIA: BARRIO: CIUDADELA:

CALLE: NÚMERO: INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: **ELITE BUILDING** OFICINA No.: **1º Piso of. 111**

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: **dimitri.sirotkin@alfor.com** CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: **095893531** FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: **ATRAS DEL HALL DEL SOL**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: **SIROTKIN DMYTRO**

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: **0958868846-**

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

20 ENE 2015 HORA: **11:00**

Receptor: Michelle Calderon Palacios

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Firma: **MPalacios**

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Miguel
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

12/JAN/2015 12:07:43

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 954-0
SIROTKIN DMYTRO

Expediente: 7679024

RUC:

Razón social:

COMERCIALIZADORA ALFORGROUP S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
NOMBRAMIENTO Y FORMULARIO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 66

10017